

## Reglamento de moderación de la lista adfi-opina-l

La lista adfi-opina-l@ fue creada para dar respuesta a un número muy importante de solicitudes registradas durante las reuniones entre la directiva y los institutos realizadas entre julio y diciembre de 2013.

En dichas reuniones se le solicitó a la directiva crear mecanismos nuevos que permitiesen mejorar la efectividad de las comunicaciones entre directiva-afiliados y afiliados-afiliados.

En tal sentido, se registraron pedidos concretos respecto a la necesidad de que se incorporaran medios de comunicación moderados, promoviendo la más amplia participación pero garantizando el respeto y el cuidado de las formas en las comunicaciones entre los suscriptores.

Así pues, la lista adfi-opina-l@ fue creada para imprimir un nuevo impulso y volver a fomentar el intercambio entre docentes por medios electrónicos, sumando a los otros mecanismos y formas más tradicionales de intercambio o resolución.

### Suscripción

Todos los suscriptores deben ser afiliados a la ADFI I, y todo afiliado de ADFI podrá suscribirse a la lista.

### Criterios de buen uso

- 1.- Los mensajes enviados deben estar exclusivamente vinculados a los temas de interés, de acuerdo a los fines de la ADFI.
- 2.- Siempre deben dirigirse guardando el debido respeto tanto hacia los compañeros como hacia sus opiniones, evitando en lo posible las alusiones personales.
- 3.- Es deseable que el asunto sea breve pero suficientemente descriptivo del contenido del mensaje.
- 4.- Es muy recomendable que el contenido guarde estricta relación con el asunto que lo antecede.
- 5.- Es muy recomendable que no se inicie un nuevo hilo de intercambio si ya existe uno que trate el tema que se va a plantear.

### Moderación

Será ejercida por uno o más miembros de la Directiva, según resolución de la misma.

La Directiva no estará obligada a revelar el nombre del moderador.

Causas por las cuales puede intervenir el moderador:

- el mensaje fue enviado a la lista por error.
- el mensaje reitera contenidos expresados recientemente sin haber motivado respuestas por parte de un interlocutor.
- el contenido menosprecia o contiene agravios de cualquier tipo hacia cualquier persona o institución.

- el lenguaje o el tono usado no guardan relación con el estilo de buena educación y debido respeto propios del ámbito académico.
- el contenido del mensaje contiene pornografía, publicidad o es discriminatorio respecto del pensamiento, creencia o condición humana.

### **Responsabilidades del moderador**

- retener o retirar de circulación los mensajes que violen los criterios de buen uso o cuando se verifique alguna de las causales mencionados previamente.
- comunicarse con los emisores cuyos mensajes hayan sido retenidos, informar la situación explicitando los motivos o criterios por los cuales fueron retenidos.
- contribuir -en lo posible- en la reformulación de los mensajes que fueron retenidos.

### **Tribunal de alzada**

Cualquier suscriptor tendrá derecho a solicitar la intervención de un tribunal de alzada cuando entienda que se ha abusado del mecanismo de moderación o frente a omisiones del moderador.

La Comisión Fiscal asumirá el rol de tribunal de alzada cuando sea necesario.

Tendrá una semana para responder la solicitud. Una vez que conozca todos los elementos involucrados tendrá hasta quince días para emitir un fallo sobre la controversia.

Sus fallos sólo serán apelables en Asamblea. Cuando le sea solicitado, la Directiva tendrá la responsabilidad de incluir el punto en el orden del día de la próxima asamblea.

No obstante lo anteriormente estipulado, se sugiere fuertemente que las discrepancias entre suscriptores y moderador intenten ser dirimidas mediante el diálogo evitando en lo posible accionar este mecanismo.